

### PERMISO DE OBRA MENOR

AMPLIACION MENOR A 100 M2

MODIFICACION  
sin alterar estructura

ART. 6.2.9. O.G.U.C.

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :  
**RECOLETA**



REGIÓN : METROPOLITANA

URBANO  RURAL

NUMERO DE PERMISO	08
FECHA	19 FEB. 2020
ROL S.I.I	1369-003

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° 2986 de fecha 29-06-2019
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 774 de fecha 22-07-2019
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° --- de fecha ---

**RESUELVO:**

1.- Otorgar permiso de Obra Menor, Modificación sin alterar estructura (especificar) Alberto Figueroa para el predio ubicado en calle/avenida/camino --- N° 459 Lote N° --- manzana --- localidad o loteo --- Urbano sector --- (URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba --- pierde (MANTIENE O PIERDE) los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art.55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.

Plazos de la autorización especial : ---

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
<b>Nicolás Abuyeres Abuwad</b>			
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
---	---		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
---	---		
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
<b>Luis Alberto Coca Rocha</b>	---		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
---	---		
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
<b>Luis Alberto Coca Rocha</b>	---		
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
---	---	---	---

5.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LA PARTE AMPLIADA	C3	5,81	m2	\$ 183.321	\$ 1.065.095
TOTAL PRESUPUESTO DE LA PARTE MODIFICADA					\$ 2.896.240
SUB-TOTAL DERECHOS MUNICIPALES				1,00% +	\$ 39.613
RECARGO 50% REGULARIZACIÓN (Art. 133° L.G.U.C.)				50% +	\$ -
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES				%	\$ 39.613
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE				30% (-)	\$ -
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	G.I.M.		FECHA	(-)	\$ -
TOTAL A PAGAR					\$ 39.613
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	29465852	FECHA	19-02-2020	
CONVENIO DE PAGO	N°		FECHA		

**NOTA :** (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1.- Esta obra menor autoriza una Modificación sin alterar estructura y un aumento de superficie de 5,81 m2, quedando un total de 170,82 m2.
- 2.- Permanentemente deberá cumplir con:
  - A.- Título 4 Capítulo 1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
  - B.- Título 4 Capítulo 3 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
  - C.- Requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 3.- El presente Permiso Obra Menor no implica la recepción definitiva automática de la propiedad, debiendo ejercerse, una vez ejecutadas las obras, la solicitud de Recepción Definitiva.
- 4.- El presente permiso cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación.
- 5.- Cuenta con declaración simple del Arquitecto Proyectista Luis Alberto Coca Rocha, por el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.
- 6.- Según la DDU 273, numero 2, letra a, el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones son de exclusiva responsabilidad del profesional patrocinante en su área respectiva.
- 7.- Según el Art. 142 de la LGUC, los funcionarios municipales y Cuerpo de Bomberos tendrán libre acceso a toda obra de edificación y urbanización que se ejecuten en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias.

**PAGADO** VºBº

ME/VOM/vqm\_27.12.2019

ID: 167 1458

**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**  
FIRMA Y TIMBRE